



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00200-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral mediante auto del 10 de noviembre de 2020, se dispuso la notificación de la demandada CERVECERÍA UNIÓN S.A., conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital notificaciones@ab-inbev.com.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 11 de noviembre de 2020, al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación de la demandada.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para el correo notificaciones@ab-inbev.com, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 145
hoy 19 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.